

consumar

ROSARIO / AÑO 8 / Nº95 / **NOVIEMBRE 2020** / PUBLICACIÓN DIGITAL

Supermercados Low Cost: “nueva forma de ahorrar”

EN ESTA EDICIÓN:

Tema de interés

Agua, Saneamiento y los consumidores

Breves

Frutas y Verduras por las nubes

Tips

Botón de Baja, nuevos rubros

Agenda

Vuelven los vuelos

Actualidad del consumidor

Vacaciones con PRE-VIAJE

CESyAC

**CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR.**



Concejo Municipal *de Rosario*



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Córdoba 501, S2000AWC, Rosario, Santa Fe, Argentina
Teléfonos: (0341) 410 6200 / 410 6300 | www.concejorosario.gob.ar



SOESGPYLA

Sindicato Obreros de Estaciones de Servicio,
Garages, Playas y Lavaderos Automáticos.
Personería Gremial Nro. 333.

RIOBAMBA 1075

Tel: (0341) 4805552 / 4815075 / 4826705

Email: contacto@soesgpyla.com.ar

Por el equipo de redacción del Cesyac

EN LA MISMA DIRECCIÓN

Estamos en la cuenta regresiva para que este 2020 se termine de una buena vez, pero la pregunta sería... Cambiado el año, algo se modificará? O esta nueva normalidad seguirá en la misma dirección.

En nuestras reuniones de trabajo, bajo la modalidad "a distancia" vemos que falta tiempo para poder decir que todo va a ser como antes, si es que alguna vez volverá...

Por eso, desde CESyAC seguimos analizando y brindando herramientas e información para que no te perjudiques en ningún momento.

En los últimos tiempos han aparecido nuevas modalidades de comercialización y de pautas de consumo razón por la cual nos pareció oportuno hablar de Supermercados Low Cost.

Y además, te dejamos como Nota de Interés, los temas tratados en las reuniones que nuestra Asociación mantiene por "Meet" con los Entes

Reguladores, en este caso nos tocó contarte sobre el Ente Regulador de Agua y Saneamiento y el marco jurídico de su reglamento.

También nos pareció que si querés tomarte unos días de descanso, pese al contexto actual, no podías dejar de enterarte de PRE Viaje, para que organices tus vacaciones como más te convenga. Y actualizarte con el Botón de Baja y las novedades que puedes encontrar en las páginas de los comercios.

Y como en cada edición de Consumar las noticias y temas actuales que son de utilidad para el consumidor y el usuario.

Y seguiremos, en la misma dirección o innovando en lo que nos vaya deparando este presente lleno de incertidumbre, porque más allá de que haya dudas en cómo seguir nosotros tenemos claro que siempre será para defender tus derechos como usuario y consumidor.

¡Cariños del equipo!



SUMARIO

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 04 | NOTA DE TAPA
Supermercados Low Cost | 11 | LO QUE HICIMOS
Comunicado Coronavirus |
| 06 | BREVES
Frutas y Verduras por las nubes | 12 | TIPS
Botón de Baja, nuevos rubros |
| 07 | ACTUALIDAD DEL CONSUMIDOR
Vacaciones con PRE-VIAJE | 13 | AGENDA
Vuelven los vuelos |
| 08 | TEMA DE INTERÉS
Agua, Saneamiento y los consumidores. | 14 | PRECIOS DEL MES
Relevamientos del mes de noviembre |

STAFF

DIRECCIÓN GENERAL
Rita Galiardi

EDICIÓN
Vitriolo

REDACCIÓN
Fernando Diego Fontela y Rita Galiardi

DISEÑO
Gonzalo Del Canto

Supermercados Low Cost: “una nueva forma de ahorrar”

El año que estamos transitando sin lugar a dudas ha sido extraordinario para todos. Tuvimos que atravesar una situación inédita, debimos unirnos como sociedad para luchar y superar obstáculos desconocidos.

En esta nueva “normalidad” nuestros patrones de consumo también han debido modificarse. Fue así que adoptamos hábitos para enfrentar nuevos males, empezamos a utilizar tapabocas, a desinfectar nuestras manos, a guardar distanciamiento social, etcétera.

Sin embargo, no debemos pasar por alto que los desafíos que comenzaron en 2020 no hicieron desaparecer los problemas endémicos que desde hace tiempo afectan a nuestra nación. Uno de ellos es la inflación. El espiral inflacionario que nos aqueja desde hace varias décadas y que se profundizó en los últimos años.

Son múltiples las definiciones que se pueden dar de “inflación”, todas coinciden en que se trata de un aumento generalizado de precios sostenido en el tiempo, pero lo verdaderamente importante es que dicho fenómeno se traduce en una merma en el poder adquisitivo de todos los argentinos: cada vez el dinero vale menos y es más difícil poder llegar a fin de mes.

Si bien la solución vendrá desde la macroeconomía, es importante destacar el ingenio de nuestra población para intentar salir adelante. Así, se implementaron muchas estrategias familiares (recorrer más centros comerciales, cambiar los hábitos de consumo, etc.) y empresarias. Hoy me quiero centrar en esta última para comentar el nacimiento de los supermercados “Low Cost”.

SUPERMERCADO DON AHORRO

El mes pasado, un conocido periodista televisivo inauguró el Supermercado “Don Ahorro”, la primera sucursal de una cadena de comercios de capitales argentinos. Dicho suceso sacó a la luz la existencia de un nuevo rubro: los supermercados de bajo precio (también conocidos como Low Cost). Se trata de pequeñas y medianas empresas que ofrecen precios más competitivos y accesibles al consumidor recurriendo a dos estrategias básicas: la diversidad de marcas y la compra directa. Dos herramientas que parecen reactualizar cuestiones importantes que habían permanecido en la oscuridad durante mucho tiempo.



Dr. Ignacio Pandullo

Coordinador Asuntos Jurídicos CESyAC
consumidor@cesyac.org.ar

FUENTES

www.infotechnology.com

www.invenomica.com.ar

www.infobae.com

La diversificación de marcas, a las que apuestan los establecimientos que conforman este nuevo rubro, tiene por fin poder ofrecer en las góndolas productos diversos. Es decir, brindarle al consumidor una oferta plural, que incluya productos elaborados en la región, fabricados por pequeños productores, abriendo el juego más allá de las dos o tres marcas hegemónicas de cada rubro. De esta forma, las personas al momento de elegir pueden optar por productos de calidad a un precio menor, lo cual les permite ahorrar a la par que ayudan a subsistir a empresas más chicas.

Por otro lado, la compra directa viene a solucionar otro gran inconveniente de la Argentina: la sobrecarga de precios en la cadena de consumo. Si bien esta temática merece un tratamiento específico que excede el objeto de esta nota, resulta muy preocupante cómo los diversos actores que intermedian desde que un producto es elaborado hasta que es comprado por el consumidor encarecen el mismo, llegando a superar límites insospechados. Así, a modo de ejemplo, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) informó que cada diez pesos que una persona abona por adquirir frutas y verduras en un supermercado \$2,4 son destinados al productor y el resto a los intermediarios, es decir, del total del precio solamente el 24% está destinado al productor que plantó, cuidó y procesó los alimentos, el resto queda en los bolsillos de quienes participan intermediando. El problema planteado y los números expuestos explican por qué hace algunos años fue furor el Mercado Central de Buenos,

allí la gente podía adquirir una gran variedad de productos sin el costo extra que deviene de la intermediación. Eso mismo es lo que hacen estos supermercados low cost, comprar en cantidad directamente al productor o fabricante, salteándose así a los mayoristas, fleteros, distribuidores, etc.

En Rosario y la región aún no se ha inaugurado ningún comercio con este sistema, esperemos que pronto podamos aprovechar esta nueva propuesta que redundará en un acceso más igualitario a los productos de consumo masivo.

CONCLUSIÓN

Si bien la experiencia de este nuevo tipo de comercios recién comienza, a lo largo del tiempo veremos si resulta o no exitosa, máxime ante un nuevo contexto, en el que cambiaron muchos hábitos de consumo y las grandes superficies de los hipermercados parecen haber sido desplazadas por comercios más pequeños y de cercanía.

La propuesta es novedosa, y viene de la mano con nuevas prácticas que pronto veremos en nuestra vida diaria, como por ejemplo la ley de góndolas. La supervivencia de estos comercios dependerá de que logren conquistar un lugar en los hábitos de consumo de la sociedad y para ello será importante que logren seducir al consumidor con sus precios y novedades.

Resulta alentador que se emplee un nuevo modelo empresario para intentar solucionar los problemas que nos aquejan desde hace tiempo.

FRUTAS Y VERDURAS POR LAS NUBES

“Frutas y verduras no aumentan porque sí. Tiene que ver con una cuestión estacional”, señaló Marcela Sisino, gerenta del Mercado de Concentración de Fisherton, con relación al incremento de precios que experimentaron varios productos. La representante de uno de los predios más importantes directamente recomendó “no comprar” productos que presentan un excesivo costo.

El tomate, la “vedette” de este momento por ser uno de los productos que treparon bastante, se ofrece en negocios del centro de la ciudad, cerca de San Lorenzo y España, a un promedio de \$160 el kilo cuando hasta hace un par de semana se podía conseguir a \$90. El tomate dejó de producirse en la zona y viene desde Salta.

La papa y el zapallito también tuvieron su incremento. El primero de los productos se puede encontrar a \$50 y el segundo a \$90 o \$120 cuando días atrás su precio era de \$45.

Fuente: **Diario La Capital**, www.lacapital.com.ar, el día 14/10/2020

DÍA DE LA MADRE

Las ventas minoristas vinculadas al Día de la Madre cayeron un 19% interanual en Rosario. Así lo comunicó este lunes el Centro Comercial Calle San Luis, al mismo tiempo que reiteró su preocupación por el impacto de la pandemia en la actividad.

En el caso de las ventas mayoristas el resultado fue totalmente diferente, ya que las mismas se mantuvieron en el mismo nivel que en 2019.

Los comerciantes admiten que las expectativas de venta fueron menores a las deseadas, pero resaltan que -dada las circunstancias- tuvieron *“una gran concurrencia de clientes”* derivado del *“buen desarrollo comunicacional del paseo a través de las redes, con ofertas y planes de pago en tarjeta”*.

Fuente: **Diario Conclusión**, www.conclusion.com.ar, el día 19/10/2020

VUELVEN LOS VUELOS

El Gobierno habilita los vuelos de cabotaje con el establecimiento del nuevo aislamiento obligatorio. Con el decreto 792, publicado en el Boletín Oficial, se permite el transporte interjurisdiccional. De todas formas, en los sitios web de las aerolíneas recién hay vuelos habilitados a partir del lunes 19 de octubre.

Más allá de los protocolos nacionales, las provincias pueden decidir si abrir o no sus aeropuertos, por lo que se espera que a raíz de la situación sanitaria en distintos puntos del país haya destinos a los que no se pueda viajar.

Habrá restricciones para los pasajeros a la hora de realizar vuelos de cabotaje (no así los internacionales). Sólo podrán viajar por el interior del país los trabajadores esenciales, y quienes deban realizarse un tratamiento médico. La posibilidad de cualquier persona para viajar quedará habilitada recién cuando vuelva el turismo.

Fuente: **Página 12**, www.pagina12.com.ar, el día 13/10/2020



Vacaciones con PRE VIAJE

Es un programa de preventa turística que te da beneficios para viajar y disfrutar de todos los destinos de Argentina durante el 2021.

- Realizá tus compras anticipadas en 2020 para viajar en 2021. Si pensás viajar en enero de 2021, serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre el 21 de septiembre y el 20 de noviembre de 2020. Los comprobantes podrán ser cargados hasta el 30 de noviembre.

Si pensás viajar en febrero de 2021, serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre el 21 de septiembre y el 6 de diciembre de 2020. Los comprobantes podrán ser cargados hasta el 15 de diciembre.

Si pensás viajar a partir de marzo, serán válidos aquellos comprobantes emitidos entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020. Los comprobantes podrán ser cargados hasta el 31 de diciembre.

- Por cada compra que hagas de esta forma y presentes el comprobante correspondiente, recibirás el 50% de los que hayas gastado a modo de crédito para realizar más compras en el sector turístico desde la fecha de tu viaje hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Una vez realizada la precompra de tu viaje, vas a tener que registrarte con usuario y contraseña, completar un formulario y cargar los comprobantes correspondientes.

- El beneficio aprobado se acreditará en la Billetera Electrónica BNA+ y podrás optar por recibir una Tarjeta Precargada expedida por el Banco de la Nación Argentina.

- Todas las compras realizadas ante prestadores turísticos inscriptos en el Programa desde el 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020 para utilizar dentro de la Argentina en 2021.

- Límites del beneficio: la posibilidad de canjear tu beneficio se habilitará una vez alcanzado el monto mínimo acumulado de \$10.000 entre uno o más comprobantes. El importe mínimo por com-

probante es de \$1.000. Los beneficios que se generen en el marco del programa Previaje tienen un mínimo de \$5.000 y un máximo de \$100.000 por persona mayor de 18 años. Todos estos límites son por persona. Por lo tanto, en un grupo familiar pueden generar beneficios todos los miembros mayores de 18 años, siempre y cuando los comprobantes estén a su nombre.

MÁS INFO



www.previaje.gob.ar



AGUA

Saneamiento y los derechos del Consumidor

Este mes queremos dejarle nuestro punto de vista como integrantes de la Sindicatura de Usuarios del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) en lo que respecta al andamiaje jurídico, en virtud de la Defensa del Usuario/a, debiendo observar todas las partes intervinientes el plexo normativo más favorable al usuario/a.

En este sentido la defensa del consumidor/usuario se encuentra sustentada a nivel Nacional (e incluso internacional), por el anclaje jurídico, constitucional plasmado en el Artículo N°42 de la Constitución Nacional.

Aclaremos esto, dado que el Consumidor/a o usuario/a, lo es en cualquier producto o servicio que adquiera en la economía, y sin perjuicio de los diversos medios y productos aun cuando cada proveedor tenga un régimen jurídico propio, repetimos DEBE ESTARSE A LA NORMATIVA MÁS FAVORABLE, aplicando en consecuencia la normativa propia y LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (LDC). Como verán me toca poner de manifiesto, en lo que hace a los servicios de Agua y Saneamiento, la óptica de la **Ley de Defensa del Consumidor (LDC)**.

La (LDC), define consumidor; y usuario, y define también en el art. 3 de dicho cuerpo legal; que en lo que aquí interesa lo siguiente:

“ARTICULO 3º – Relación de consumo. Integra-

ción normativa. Preeminencia.... Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo.... En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor”.

“Las relaciones de consumo se rigen por el régimen establecido en esta ley y sus reglamentaciones sin perjuicio de que el proveedor, por la actividad que desarrolle, esté alcanzado asimismo por otra normativa específica”. (Parte Pertinente de Artículo sustituido por art. 3º de la Ley N° 26.361 B.O. 7/4/2008).

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS):

Entendemos que en este caso el ERAS, debe tener en Miras, dado que la propia normativa consumeril lo obliga en el art. 65 al establecer que *“La presente ley es de Orden Público...”*

El Organismo no puede detraerse de ello, so pre-



Por **Dr. Fernando Diego Fontela**
Coord. Filial CABA CESYAC
filial.buenosaires@cesyac.org.ar

texto de aplicar un Marco regulatorio, que no nos cabe duda que es autoridad de aplicación, pero hay contrapuntos con la LDC que deben ser destacados.

Según el producto o servicio, en lo que hace a los SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, se encuentran regulados EN LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, en los arts. 25 a 31 de mencionado cuerpo legal.

La Ley de Defensa del Consumidor, que todos los organismos de Aplicación (ENRE, ENARGAS, ERAS, ENACOM, etc.), deben observar, su aplicación es SIMULTANEA; concomitante con el Marco Regulatorio.

El art. 25 (LDC) establece (3er. y 4 párr.):

“... Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor.

Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente ley”. (LDC, Texto según art. 10 de la Ley 26.361).

Veremos que esto NO siempre se verifica y el Organismo, ha abordado un proceso, que perjudica a los usuarios, citando **EL CASO DE APLICACIÓN DE INTERESES:**

EL CESYAC; integrante de la Sindicatura ERAS; se

ha expedido sobre el tema “intereses”, conjuntamente con todas las asociaciones, años anteriores. Entendiendo, que hasta el momento, y esperemos que se modifique, el criterio del Ente ante planteos de usuarios ha sido respetar las disposiciones del Marco Regulatorio (MR), exclusivamente y de forma excluyente, sin tomar en este aspecto (intereses) las disposiciones de la LDC.

Reafirmando que la aplicación de la norma más favorable debería ser directa porque el caso está contemplado en una norma vigente, que el MR controvierde de forma altamente regresiva.

La Asociaciones en forma unánime entendemos, y así lo hemos planteado que respecto al MR y (el proyecto de RU que nos referiremos brevemente); que aplicar irrestrictamente el art. 79 del ANEXO II, de la Ley 26.221, sobre materia de intereses, VIOLENTA de forma explícita, el art. 31 de la Ley de Defensa del Consumidor.

El texto legal, atacado -art. 79 anexo II-, da una venia al ente (ERAS), al establecer en su parte final que *“Este régimen podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación, respetando lo establecido en el primer párrafo de este artículo...”*

A mayor abundamiento; refiere a los intereses por mora. Regimen de recargos e Intereses, dividiendo en. a) Usuarios Residenciales y Baldíos; b) Usuarios No residenciales;

ENTENDEMOS que deben aplicarse exclusivamen-

te las penalidades y multas derivadas del art. 31 de la ley de defensa del consumidor.

La otra situación que queremos plantear sobre el Proyecto de Reglamento del Usuario no se encuentra aprobado, la Sindicatura sostuvo:

En lo que hace al Proyecto de Reglamento de Usuarios (DE AYSA- ERAS) planteamos un AGRAVIO DEL ART. 2: que establece que: *“En caso de duda sobre el alcance, la interpretación o aplicación del texto normativo, deberá estarse a lo que establecen las normas específicas mencionadas, que regulan la prestación del servicio. La aplicación de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias se efectuará supletoriamente en aquellas situaciones no previstas específicamente en la normativa detallada precedentemente”*.

Entendemos que este artículo incurre en el fraude que refiere el art. 12 Código Civil y Comercial de la Nación (*“Art. 12 CCCN.- Orden público. Fraude a la ley. Las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia está interesado el orden público. El acto respecto del cual se invoque el amparo de un texto legal, que persiga un resultado sustancialmente análogo al prohibido por una norma imperativa, se considera otorgado en fraude a la ley. En ese caso, el acto debe someterse a la norma imperativa que se trata de eludir”*).

El art. 2 del proyecto de Reglamento, propuesto NO respeta en modo alguno el proceso de DIALOGO DE FUENTES, establecido, como incurre en Fraude a la Ley; debe observarse en contraste con la normativa vigente derivada del imperio CONSTITUCIONAL-LEGAL.

Entendemos que el Derecho del Consumidor, se encuentra inmenso como uno de los Derechos de Tercera Generación, y con una dinámica “TRANSVERSAL”, A LA TOTALIDAD DEL ORDENAMIENTO JURIDICO, sin discriminar actores o situaciones jurídicas que deberán amoldarse, a los criterios, que además de la Justicia, en la totalidad de las instancias en profusos fallos, hasta la CSJN, se han expedido a favor del USUARIO Y CONSUMIDOR.

No nos queremos despedir, al decir que el 2do párrafo del art. 42 CN establece que *“Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, ..., a monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios”*. Entendiéndose por AUTORIDADES, en sentido amplísimo, es decir sin limitarse a la autoridad debiéndose nacional, provincial, municipal, o cualquier autoridad, que refiera a usuarios y consumidores.. Debiendo el ERAS ESTABLECER DENTRO DE SU

COMPETENCIA: *“...procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control...”*(art. 42 CN final).

CONCLUSIONES:

Las Asociaciones de Consumidores, en cumplimiento de la manda constitucional, deben defender los Derechos de los Usuarios/as frente a normas, -aun y a pesar las que se encuentren en el propio marco regulatorio- que sean más perjudiciales y regresivas; aplicando operativamente la NORMA MAS FAVORABLE”.

Desde la Asociación defendemos el fortalecimiento irrestricto de la Defensa de los Derechos de los usuarios/as frente a la normativa que lesiona restringe, altera en forma regresiva sus derechos establecidos en el anclaje normativo en el art. 42 CN y la Ley de Defensa del Consumidor.

Instando por ello a que las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, estableciendo procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional.

Es misión de esta Sindicatura, integrada por Asociaciones de Consumidores, en cumplimiento de la manda constitucional, Defender los Derechos de los Usuarios/as frente a normas, -aun y a pesar las que se encuentren en el propio marco regulatorio- que sean más perjudiciales y regresivas; aplicando operativamente la NORMA MAS FAVORABLE.



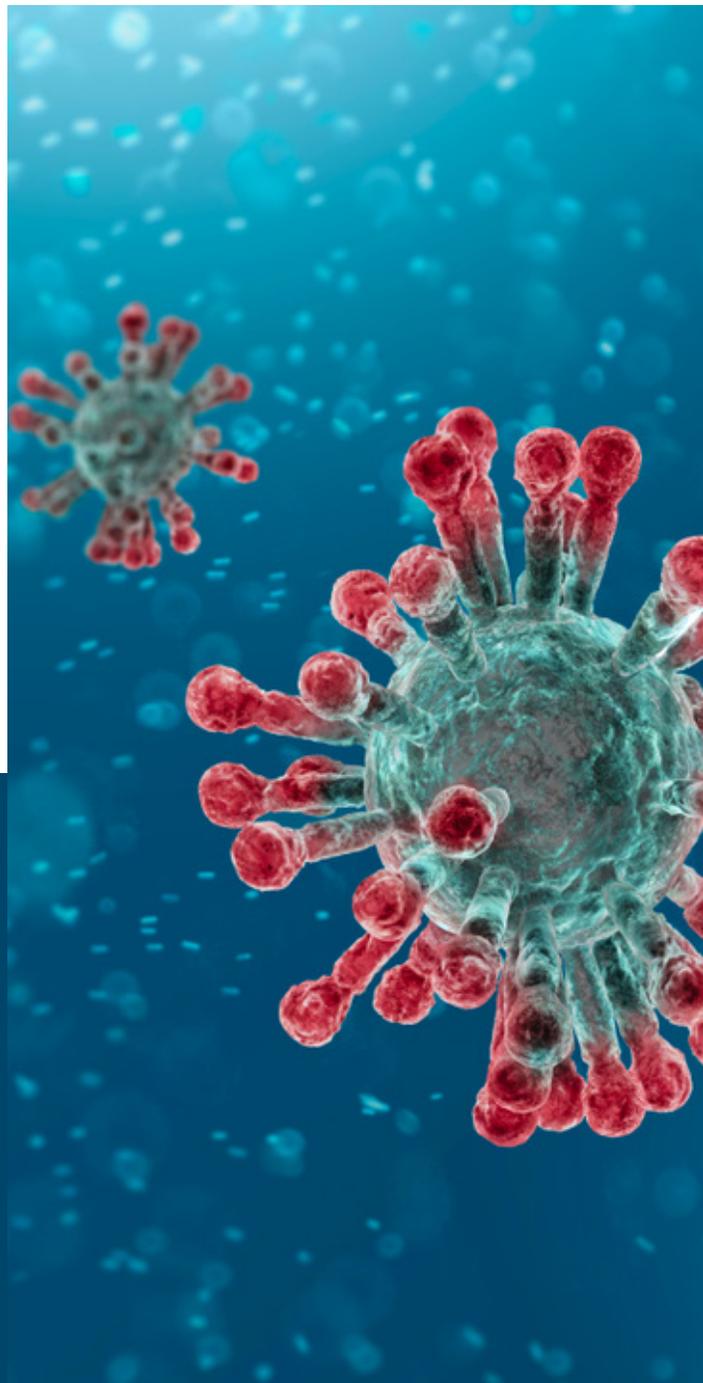
COMUNICADO CORONAVIRUS



El equipo de CESYAC informa que conforme a los hechos de público conocimiento y teniendo en cuenta las medidas y el pedido del Gobierno Nacional de circular lo mínimo e indispensable, la entidad suspende sus actividades hasta que finalice la cuarentena.

En caso de necesitar hacer alguna consulta o reclamo, los medios de contacto serán únicamente digitales, Facebook, Instagram y Twitter.

También atendemos en el mail consumidor@cesyac.org.ar





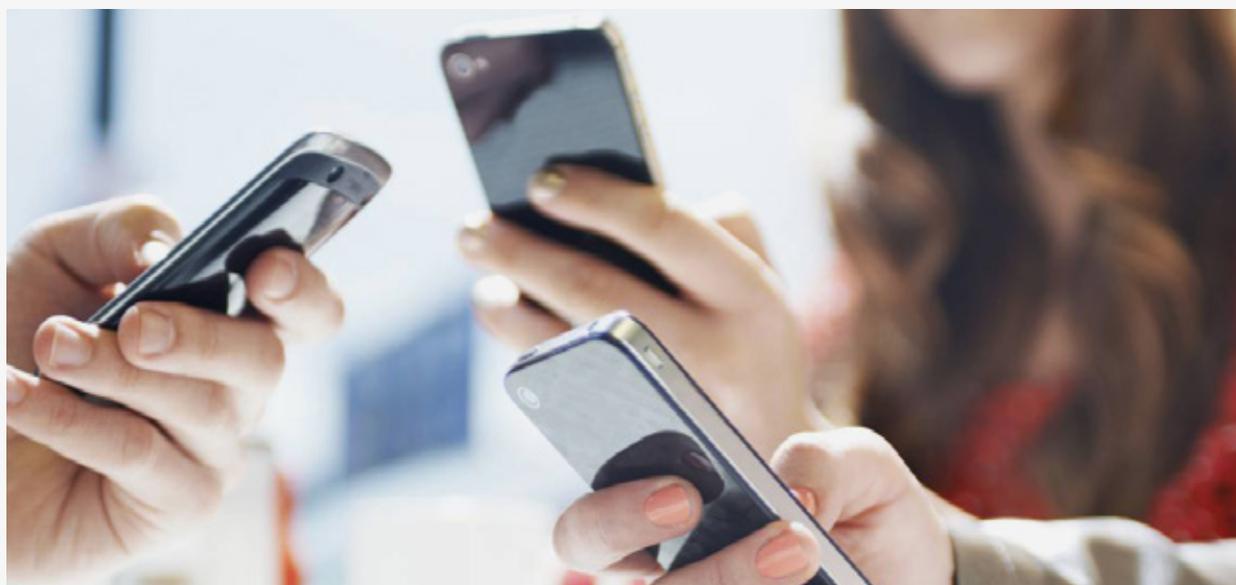
Botón de Baja, nuevos rubros

- El botón de baja deberá estar disponible en los sitios webs de empresas suscripciones a donaciones por débito automático a ONGs, y a entidades de bien público y fundaciones. Así lo estableció la Dirección Nacional de Defensa de las y los Consumidores, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, a través de la disposición 184/2020.
- La accesibilidad y la visibilidad del botón de baja y la ampliación a nuevos rubros fue establecida en septiembre pasado a través de la resolución 271/2020. En este caso la Dirección Nacional de Defensa de las y los Consumidores incorporó estos nuevos rubros luego de numerosas denuncias de usuarios a través de diversos canales donde reclaman la imposibilidad de completar el trámite de suspensión definitiva de los pagos de manera simple.
- En el caso de las suscripciones a donaciones, se identificó que no hay vías sencillas para cancelar los pagos. Por su parte, los clientes de prestadores de servicio de alarmas indicaron que muchas veces se les solicitaba una conformidad telefónica posterior y, en caso de que los consumidores no atendieran, se daba marcha atrás sin concluir el trámite de baja.
- Además de las suscripciones ahora agregadas también deben cumplimentar con la visibilidad y accesibilidad del botón de baja las empresas de telefonía fija y móvil, las de internet, las de radiodifusión por suscripción, las de medicina prepaga, las suscripciones a diarios y revistas, en soporte papel o digital; las suscripciones de bases de datos; los servicios de asistencia al viajero; los de emergencias médicas y/o traslados sanitarios de personas; la asociación a clubes y gimnasios; las tarjetas de crédito emitidas por empresas no bancarias; y las donaciones periódicas con débito automático a Asociaciones Civiles.
- Cabe destacar que estas políticas se dan en el marco de un aumento de los reclamos frente a Defensa de las y los Consumidores de un 393% en septiembre de 2020 frente al mismo mes de 2019. La actual gestión tiene una política activa frente a estas denuncias, tomando medidas para responder a las demandas generalizadas.

MÁS INFO



www.argentina.gob.ar/



AUMENTO TARIFAS TAXI

La comisión de Servicios Públicos del Concejo dio el visto bueno al primer aumento del 2020 y la semana próxima se aprobaría en el recinto, en un 30 por ciento. Además se autorizó una prórroga de 12 meses en la antigüedad de las unidades.

El presidente de la comisión de Servicios Públicos del Concejo, Fabrizio Fiatti, aseguró que *"desde el oficialismo entendemos que este aumento es lo correcto. Durante este año no hubo actualización y la brecha es preocupante"*.

La referencia de la brecha tiene que ver con el estudio de costos realizado por el Ente de la Movilidad, que a julio reflejó un desfasaje de casi un 100 por ciento en la tarifa. En caso de oficializarse el pedido de aumento, la bajada de bandera se iría a aproximadamente a 81 pesos y la ficha a 4 pesos.



ACUERDO DE PRECIOS EN FRUTAS Y VERDURAS

El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, impulsó nuevamente un acuerdo de precios mayoristas de sugerencia para los 10 productos de frutas y verduras que más se comercializan en esta época del año. La iniciativa se renovó a instancias del Gobierno Provincial en la mesa de trabajo cotidiana que se mantiene con el Mercado de Abastecedores de Santa Fe, Mercado de Productores de Rosario y el Mercado de Concentración de Fisherton de Rosario.

De igual manera que se había generado en el mes de mayo, el entendimiento tiene como finalidad referenciar a verdulerías y comercializadores, como así también a los consumidores, en relación a los productos de consumo masivo que hacen a la dieta familiar diaria.



BOLETO EDUCATIVO GRATUITO PROVINCIAL

El gobierno provincial oficializó, mediante un decreto el funcionamiento del "Programa Boleto Educativo Gratuito" en la provincia de Santa Fe.

El decreto 1175 fue publicado el lunes 26 de octubre e indica que el boleto educativo será para estudiantes de los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario tanto de instituciones públicas como privadas. Por su parte también estarán incluidos personal docente, auxiliar docente y escolar no docente que integren el sistema educativo de la provincia.

En este marco, las autoridades provinciales tienen planificado incorporar en el presupuesto 2021 los fondos para financiarlo. Paralelamente se van a firmar convenios con todos los municipios para su puesta en funcionamiento.



PRECIOS DEL MES



ROSARIO



Informe de Precios
OCTUBRE 2020

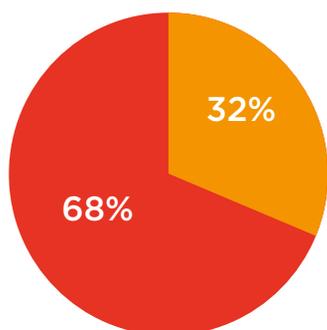
CANASTA BÁSICA: \$ 71.334,50.-

Para el mes de **Octubre** la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de **\$ 71.334,50** lo que representa un aumento intermensual del 2,79% respecto al mes de Septiembre 2020.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados varió un 6,69%; Carnes 9,16%, Pdtos de Limpieza un 17,37% y Frutas y Verduras 9,01%.

Y con respecto a los servicios, hubo variaciones en Medicamentos 8,81% y Combustibles un 4,02% para la canasta básica.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2019 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 28,46% mientras que durante el 2020 la variación acumulada es del 16,55%



● Productos de consumo masivo:
\$ 24.695,42.-

● Servicios básicos para el hogar:
\$ 46.639,08.-



CABA



Informe de Precios
OCTUBRE 2020

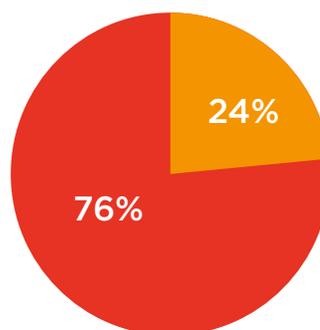
CANASTA BÁSICA: \$ 107.695,74.-

Para el mes de **Octubre** de 2020 la canasta de alimentos y servicios se ha ubicado en un total de **\$ 107.695,74**. La Variación General fue del 2,07%. La variación de Productos de Consumo Masivo registró un incremento promedio de 3,08%. El rubro Servicios Básicos se incrementó en promedio el 1,75%. Los aumentos más relevantes en el rubro de Productos de Consumo Masivo han sido los siguientes sub-rubros:

Frutas y verduras: 9,7%; Carnes: 3,1%; Productos de Limpieza: 3%.

Dentro del rubro Servicios Básicos se distinguen los siguientes aumentos:

- ABL: 1%; -Combustibles: 5%; -Medicamentos 10,00%;
- Tarifas de servicios públicos: Se mantienen tarifas de electricidad y gas natural (-Art. 5to. Ley 27541- y prórroga Dto. 543/2020); se mantiene congelada la tarifa de Agua y Saneamiento en la región metropolitana (CABA-AMBA) servida por AYSA. Igual situación con respecto a la tarifa de Transporte de colectivo de Pasajeros, Trenes y Subtes.



● Productos de consumo masivo:
\$ 25.754,00.-

● Servicios básicos para el hogar:
\$ 81.941,74.-



JUBILADOS ROSARIO



Informe de Precios

OCTUBRE 2020

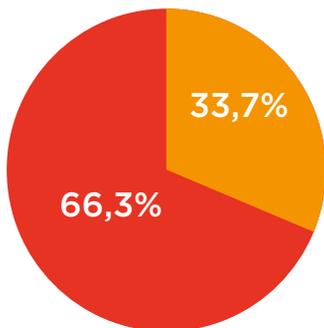
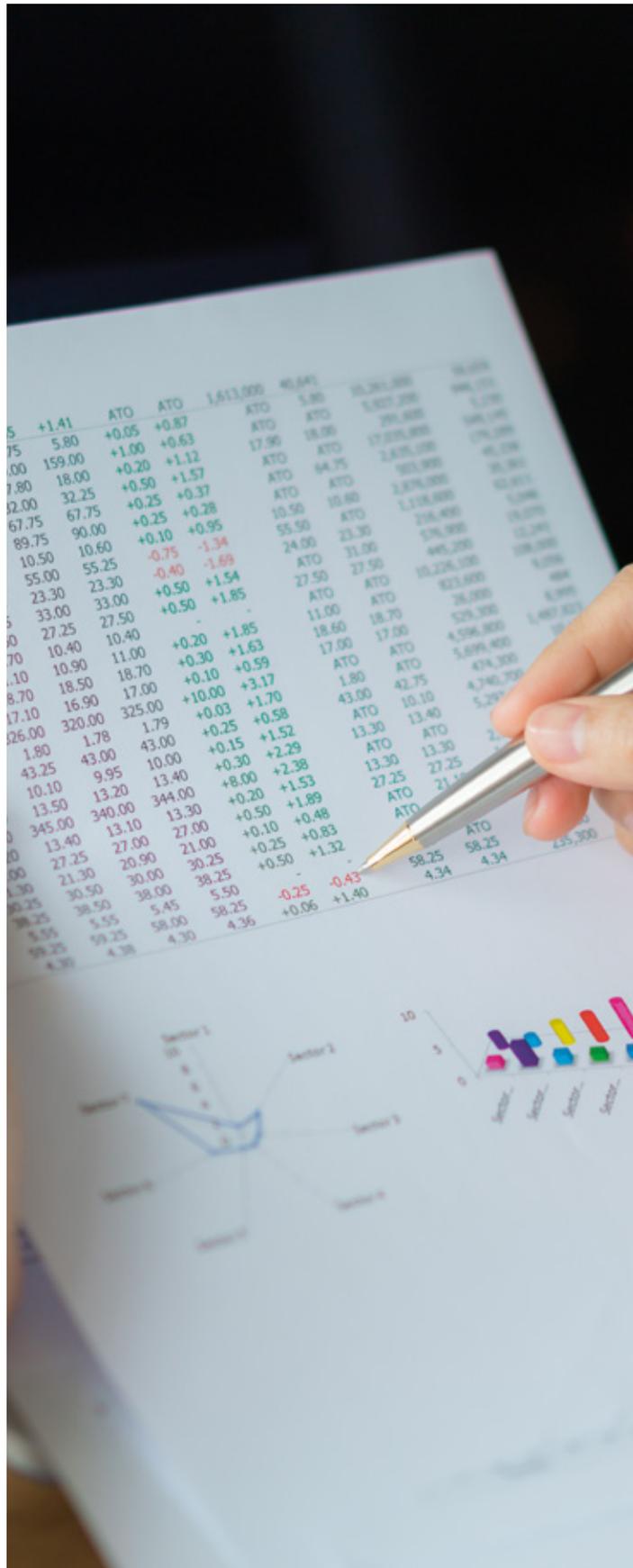
CANASTA BÁSICA: \$ 32.538,11 .-

Para el mes de **Octubre** la canasta de alimentos y servicios ha presentado variaciones, con un valor de **\$ 32.538,11** lo que representa un aumento intermensual del 3,01% respecto al mes de Septiembre 2020.

Si desglosamos por tipo de productos, observamos que el grupo de Comestibles Envasados varió un 8,81%; Carnes 15,72%, Pdtos de Limpieza un 15,69% y Frutas y Verduras 7,46%.

Y con respecto a los servicios, no hubo variaciones para la canasta básica.

Si comparamos el costo de la misma canasta con el mismo mes del año 2019 el cálculo de variación interanual arroja un promedio de 4,40%.



- Productos de consumo masivo:
\$ 10.801,11.-
- Servicios básicos para el hogar:
\$ 21.736,24.-

DISEÑO

Y COMUNICACIÓN CREATIVA PARA TU EMPRESA

SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y MARKETING



BRANDING



PACKAGING



PUBLICIDAD



DISEÑO
EDITORIAL



DISEÑO WEB /
SOCIAL MEDIA



COMUNICACIÓN
INTEGRAL

#vitriolizate



@vitriolo @vitriolo_lab

¡Contactanos hoy!

hola@vitriolo.com.ar

 +54 0341 156 290120

Conocé lo que hacemos:

www.vitriolo.com.ar



VITRIOLÓ
LABORATORIO CREATIVO

CESyAC**CENTRO DE EDUCACIÓN,
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR.****TE ESPERAMOS EN NUESTRA SEDE**📍 **Balcarce 1793****DE LUNES A VIERNES**🕒 **De 8:30 a 14:00 hs.****COMUNICATE CON NOSOTROS**☎ **0341 4855301/09**✉ **consumidor@cesyac.org.ar**🌐 **www.cesyac.org.ar****¡SEGUINOS! facebook.com/cesyac****consumar**Accedé a todas las ediciones
ingresar en www.cesyac.org.ar**NÚMEROS ÚTILES**ORGANIZACIÓN DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**DEFENSA DEL CONSUMIDOR****0800-666-1518**www.consumidor.gob.arPROVINCIA
DE SANTA FE
SECRETARÍA DE
COMERCIO INTERIOR**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMERCIO INTERIOR****0800-444-0999**www.santafe.gov.ar/tramitesENACOM
Ente Nacional de
Regulación de
Servicios de
Comunicaciones**ENTE NACIONAL
DE COMUNICACIONES****0800-333-3344**www.enacom.gob.arSSN SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS****0800-666-7400**www.ssn.gob.arCNRT
CONSUMIDORES
NACIONALES
DE ROSARIO**CNRT****0800-333-0300**www.cnrt.gov.arSSSalud
SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**SUPERINTENDENCIA DE SALUD****0800-222-72583 (SALUD)**www.sssalud.gov.arENARGAS
ENTREPRENSA
NACIONAL
DE GAS**ENARGAS****0800-333-4444**www.enargas.gob.arEnReSS
ENTREPRENSA
NACIONAL
DE RESECCION**ENRESS****0800-777-0072**www.enress.gov.arConcejo Municipal
de Rosario**OFICINA MUNICIPAL****0800-666-8845**www.concejorosario.gov.ar/defensadelconsumidor